

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.

Visto el expediente instruido para la contratación del Expediente nº C15-C04-18 de Suministro de una sierra de cinta de corte horizontal de doble columna para la separación de piezas de bases de máquinas de fabricación aditiva metálica con destino al Laboratorio de fabricación aditiva de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI) de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real.

De Conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Declarar **DESIERTA** la adjudicación del expediente de referencia ya que aunque han sido enviadas tres invitaciones, no se ha recibido ninguna oferta al mismo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015 BOUCA n° 184 de 30/04/2015) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

EXPTE. Nº C15-C04-18

